



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00906321- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00906321- -UNC-ME#FCC donde se solicita la prórroga de la designación por concurso del Ing. Roberto Daniel LUBRINA, Leg. 26.028, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Informática Básica Aplicada I, correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 20 de noviembre de 2023 y hasta el hasta el 28 de febrero de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que por RHCS-2018-1675-E-UNC-REC el Ing. Lubrina fue designado, por concurso, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Asignatura Informática Básica Aplicada I a partir del 20 de noviembre de 2018 y por el término de cinco (5) años.

Que les docentes cuyas designaciones venzan entre el 01 de noviembre de 2023 y el 30 de octubre de 2024 deben presentarse a la Convocatoria para Carrera Docente prevista para el mes de febrero de 2024.

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario prorrogar la designación por concurso del Prof. Lubrina hasta el 28 de febrero de 2024.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación por concurso del Ing. Roberto Daniel LUBRINA, Leg. 26.028, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Informática Básica Aplicada I, correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 20 de noviembre de 2023 y hasta el hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El Ing. Lubina deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Dése noticia a la Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.